

# DIARIO DE PALMA.

JUEVES 8 DE SETIEMBRE DE 1853.

## Espíritu de la prensa.

(De La España.)

La *Gaceta* de ántes de ayer (23) publica un real decreto resolviendo varias dudas y haciendo algunas aclaraciones relativamente á nuestro sistema hipotecario. Esta resolución, si bien no fija todavía de una manera definitiva y estable la legislación sobre tan importante asunto, lo cual, como en el mismo real decreto se reconoce, exige mas tiempo y mayor detenimiento que el que consiente la urgencia de satisfacer á necesidades perentorias del servicio público, es un paso acertadísimo en esa senda en que se camina con tanta dificultad y trabajo por efecto de la multitud y variedad de disposiciones que se han dictado sobre la materia.

Bajo dos puntos de vista puede considerarse el registro de hipotecas; como garantía eficaz de los intereses privados, y como un auxiliar poderoso para mejorar y perfeccionar la estadística de la riqueza inmueble, logrando por su medio hacer un reparto justo y equitativo en esta contribucion. Por el primero de dichos conceptos, es por el que el fisco, como en todo servicio que presta á la sociedad, tiene derecho á cobrar un impuesto proporcionado á las necesidades públicas y á la cuantía de los bienes sujetos á su pago.

El artículo tercero del real decreto de 26 de noviembre de 1852, establecía que por todas las adquisiciones de bienes procedentes de la mitad reservable de vínculos y mayorazgos, se pagase un derecho de dos por ciento; pero como

no se fijaba la época en que debía principiar á devengarse aquel impuesto; y como por otra parte las disposiciones del citado decreto no debían regir hasta 1.º de enero del presente año, ocurría la duda de si devengarían el dos por ciento de hipotecas los bienes inmuebles de la espresada procedencia, heredados con anterioridad á la misma fecha de 1.º de enero. El real decreto de 19 del actual, ajustándose á las nociones mas obvias del derecho comun y á los principios eternos de justicia, que en ningún caso consienten que las disposiciones legales tengan efecto retroactivo, establece con mucha justicia que únicamente devenguen el dos por ciento los bienes inmuebles procedentes de la mitad reservable de vínculos y mayorazgos, heredados con posterioridad al 1.º de enero de este año, sujetándose las adquisiciones hechas anteriormente, para el pago de este impuesto, á la legislación vigente en la época en que tuvo lugar cada una de ellas.

Una de las mayores perturbaciones, y acaso la mas grave que en esta materia introdujo el citado decreto de 26 de setiembre, fué la ocasionada por el artículo en que prohibió á los escribanos otorgar escritura alguna sin que previamente se les hiciese constar haber sido registrado el documento anterior que acreditara los derechos á la propiedad objeto del contrato que habia de autorizarse. Fácilmente se concebirá la paralización en que una disposición semejante ha debido dejar las transacciones sobre la propiedad particular, si se tiene en cuenta que hay infinidad de propietarios reconocidos como tales por la ley, y que sin embargo, carecen de título

los escriturarios, los cuales se hallaban imposibilitados por el decreto de 26 de noviembre, de enagenar sus fincas y de afectarlas al pago de los compromisos y obligaciones que tuviesen que contraer. Sucedia además que muchos poseedores con título escriturario, que con motivo de transacciones anteriores omitieron la toma de razón, se retraían de hacer nuevos contratos por libertarse de pagar las penas pecuniarias en que habían incurrido por la omisión, penas que son á veces de no pequeña entidad. De aquí resultaba que el fisco no solo dejaba de percibir los derechos devengados en las primeras transacciones, sino que se privaba de recaudar los que naturalmente podrían nacer de las transacciones ulteriores si el propietario se hallara facultado para disponer libremente de su finca. A todos estos inconvenientes ha ocurrido el señor ministro de Hacienda disponiendo quede en suspenso lo prevenido en el decreto de 26 de noviembre, relativamente á la prohibición que por él se impone á los escribanos de otorgar escrituras sobre bienes inmuebles sin que previamente se les haga constar la toma de razón del documento anterior que acredite la pertenencia de la finca, y concediendo un plazo de ocho meses para que los propietarios que no hayan cumplido con los requisitos del registro, presenten sus títulos á la inscripción. Esta medida, como de su misma índole se desprende, es, y no podía ménos de ser, interina, hasta que con el concurso de las Cortes se determine lo mas conveniente sobre una cuestion de suyo tan grave, y cuya acertada resolución exige un largo y concienzudo examen

## FOLLETIN.

### El Castillo de Dunstan

LEYENDA ESCOCESA

puesta en verso por D. Juan O. Heille.

I.

Doran del sol los rayos la elevada  
Cumbre del alto monte, y va tendiendo  
Su sombra la montaña, prolongada  
Por el inmenso valle; enrojeciendo  
Se vá de cada instante la enramada  
Que forman los castaños, y siguiendo  
Su paso mas veloz y tembloroso  
El sol señor del dia poderoso.

Ya nada dora al fin, de tinta oscura  
Se tiñe por igual el valle y monte,  
Solo una claridad leve fulgura  
En el postrer confín del horizonte;  
El brillo encantador de la verdura  
Confundido se vé con el del monte;  
El ave á descansar ya se retira,  
Y todo poco á poco al fin espira.

El viento sopla aun húmedo y frio  
Indócil al morir, y vaga errante  
Por el profundo valle, ya del rio  
Agita el agua pura rutilante,  
Pasa un cañaveral que dobla al brio  
De un temible paso, el cual sonante  
Se queja al contemplarse maltratado  
Y su lozano tronco ver doblado.

Desde el centro del lago, vapor leve  
Se levanta despues, igual á un velo  
Del mas claro crespon, el cual se atreve  
Á manchar el azul del puro cielo:  
Derrámase en el monte, y cual de nieve  
Queda todo cubierto, ó puro yelo,  
Y aquella nubecilla despreciable  
Conviértese en nublado formidable.

En medio de aquel valle delicioso  
Levántase un castillo circundado  
De una arboleda espesa, silencioso  
Y sombrío á la vez, deshabitado  
Le juzgara cualquiera, y misterioso:  
Es el castillo Dunstan, alabado,  
En medio de las sombras adormido  
En sus memorias mismas embebido.

Habíale tan sólo el viejo dueño  
Porque su hijo Leo, la cruz santa  
Que levantó Ricardo, con empeño  
Ha querido seguir, y gloria tanta  
Anhela allí alcanzar, que con desdén  
La muerte mira si al caballo espanta,  
Y es el primero que con sangre tiñe  
La noble espada que orgulloso ciñe.

Antes de su partida, la alegría  
Reinaba en el castillo, y ni siquiera  
Por casualidad pasaba un dia  
Que de caballos y armas no se oyera  
El eco resonar, si no se hacia  
De caza una partida placentera,  
Con todos sus amigos, un torneo  
Cada dia arreglaba el joven Leo.

Allí sin ambicion mas que de gloria  
Pasaba Leo la dichosa vida,  
Conservando continua la memoria  
De Olivaia su esposa, en mas tenida  
Una mirada de ella, que victoria  
Alcanzada con duda en la reñida  
batalla general, donde empeñada  
Estuviera ante el rey su noble espada.

por parte de personas ilustradas y entendidas.

Hemos dicho que uno de los conceptos bajo que puede considerarse el establecimiento del registro público de hipotecas, es el de un auxiliar poderoso para mejorar y perfeccionar la estadística de la riqueza inmueble, y en este sentido es claro que deben quedar sujetos á inscripción los contratos de arriendo y subarriendo de las fincas. Así se preceptuó en el real decreto de 23 de mayo de 1845; pero el de 26 de noviembre de 1852, por eximir sin duda de esta molestia á los particulares, limitó esa obligación á los casos en que lo exigieran las leyes comunes, sin advertir que de esa manera, con muy escasa ventaja para aquellos, privaba al gobierno del medio de obtener los datos necesarios para la formación de una estadística exacta, que es la base de toda buena administración. El señor ministro de Hacienda lo ha comprendido así, mandando sujetar nuevamente á registro los contratos de arriendo y subarriendo de los bienes inmuebles. Sin embargo, como el objeto de esta medida no es tanto la percepción de los derechos fiscales, como procurar un medio eficaz de reunir datos estadísticos, se previene en el decreto últimamente publicado, que los derechos que se devenguen por este concepto, se reduzcan á la menor cantidad posible, á fin de evitar que en muchos casos importe tanto el gasto del registro como lo principal del arriendo ó subarriendo.

Algunas otras aclaraciones contiene el decreto que examinamos, que no por ser de menor interés dejan de tener su importancia. Tales son la de fijar claramente para la toma de razón el plazo de doce días, contados desde el siguiente inclusive al del otorgamiento del contrato, cuando este se celebre en punto en que haya establecida oficina de hipotecas, y el de cuarenta cuando se otorgue en otro punto distinto; y la de no exigirse el otorgamiento de escritura pública sino en los casos en que lo requieran las leyes como requisito principal para la validez de los actos sujetos al registro.

Hemos procurado compendiar las principales modificaciones que en el importante asunto de hipotecas introduce el real decreto de 19 de agosto. Como indicamos en un principio, no es su tendencia fijar de una manera estable y defi-

nitiva las reglas de un buen sistema hipotecario, tal como lo exigen los adelantos y estudios hechos en este importante ramo de la administración. Esta árdua empresa la reserva el señor ministro de Hacienda para cuando los cuerpos colegisladores puedan auxiliarse con sus luces y cooperación. Pero de lo que sí podrá gloriarse con justicia, es de haber satisfecho cumplidamente á las necesidades apremiantes que se hacían sentir en esta materia, y de haber prestado un servicio eminente al país en general, y especialmente á los propietarios, removiendo los obstáculos que entraban la formalización de contratos y transacciones sobre los bienes inmuebles, cuya paralización, además de causar perjuicios incalculables á los particulares, no los infería menores al Erario, disminuyendo considerablemente sus ingresos.

## Noticias extranjeras.

Paris 28 de agosto.

Dice la *Patria*: «Una correspondencia de San Petersburgo del 19 anuncia que el Emperador había pasado el día ántes una gran revista con motivo de la salida de varios regimientos del campo de maniobras para volver á las provincias.—El gran duque Constantino asistió á esta revista.

Los refugiados políticos que se encuentran en Smirna acaban de ser objeto de severas medidas de parte del gobierno. Las autoridades han recibido la orden de vigilar muy de cerca á los refugiados que no tengan ocupación.»

— Escriben de Viena el 21 de agosto á la *Gaceta de Trieste*: «Se dice en esta ciudad que una de las grandes potencias europeas ha propuesto á las demás que se proclame la independencia de los principados danubianos. Únicamente dos han aceptado; las otras dos han rechazado la proposición. Todo cambio del *statu quo* actual se considera poco favorable, en atención á que se perjudicarían los intereses de cada potencia.

La *Gaceta oficial de Servia*, después de anunciar que las comunicaciones de este país con las potencias extranjeras son muy satisfactorias,

añade que en estos últimos tiempos el príncipe Alejandro ha recibido de la Rusia un testimonio de benevolencia y de simpatía. El consejero de la legación rusa M. de Fonton ha expresado al príncipe esta simpatía al entregarle una carta del conde de Nesselrode, canciller del Estado.

La *Gaceta oficial* contiene además un artículo, en el cual se declaran falsos los rumores que han circulado relativamente al príncipe Alejandro, añadiendo que las comunicaciones de la Servia con la Puerta Otomana, el Austria y los demás gobiernos no pueden ser más satisfactorias.»

— Al mismo periódico escriben de Viena con fecha del 23: «No se ignora que el gobierno comunicó á las potencias europeas una Memoria relativamente al asunto Costa. Hoy sabemos que el gobierno se propone dar otros pasos en este asunto. Se trata particularmente de invitar al gobierno norte-americano á que declare si entiende reconocer los principios del derecho de gentes generalmente reconocidos y admitidos en Europa, en lo que concierne á la protección ó no protección de los súbditos por vía de reciprocidad. El gobierno en su consecuencia ha invitado á las potencias amigas seguir la misma marcha.»

*Italia*.—Génova 24 de agosto. Se lee en la *Gaceta de Génova*, que no ha ocurrido ningún desorden más con motivo de la carestía del precio de los granos. La ciudad continuaba en la más perfecta calma.

*Prusia*.—Berlín 25 de agosto. Mañana llegará el Rey de Putbus (isla de Rugen.) S. M. permanecerá un día en esta ciudad y se dirigirá en seguida á la Silesia.

*Austria*.—Leemos en la *Patria*: «La *Gaceta de Viena*, publica un decreto que limita á cuatro los consejos de guerra competentes en adelante para juzgar ciertos asuntos; estos son los de Milan, Mántua, Udino y Verona. Además de esto, la ley marcial ha sido revocada en toda la extensión del territorio de las provincias austro-italianas.»

*Inglaterra*.—El 26 de agosto, aniversario de la muerte del rey Luis Felipe, se celebró un servicio fúnebre en la capilla de Weybridge, en donde están depositados provisionalmente sus restos mortales. La misa se celebró en presencia

Su única dicha, su mayor fortuna  
Era de su esposa una caricia,  
En la orilla del lago, de la luna  
Al puro resplandor, en la delicia  
De una amena enramada, do la cuna  
Tiene un claro torrente que codicia  
Penetrar en el lago, y va bajando  
Sobre césped de flores resbalando...

Allí solos los dos, de sus amores...  
Enlazados sus brazos, recordaban  
Los placeres, los goces y temores  
Que de repente á veces asaltaban  
Su tierno corazón, los turbadores  
Celos que un motivo figuraban  
Allá en su imaginación, ¡cuánto la mente  
Sufria aquel dolor, atroz, vehemente!

Era su único afán, ambos amarse,  
¡Quién no envidia de Leo la ventura!  
¡Dónde que allí mejor, puede encontrarse  
Si una esposa le ofrece con ternura  
El casto corazón, que al separarse  
De su querido dueño, la amargura  
Embarga sus palabras y sentido,  
Y se despide de él dando un gemido!

Leo, noble y valiente en Palestina,  
Al lado de Ricardo apellidado  
Corazón de León, firme camina  
Al templo del honor con denodado  
Valiente corazón, y no examina  
El número de contrarios alarmado  
Juzgándole mezquino, hiere, destruye  
Y solo muerte logra el que no huye.

Entanto pues repito que valiente  
Triunfante en la cruzada allí seguía,  
El castillo de Dunstan indolente  
Al encanto del valle parecía:  
Apagaba la sed en torrente  
Que manso, del castillo el pie lamia,  
El ágil ciervo, seguro que su vida  
No había de cabar de una batida.

El bello faisán de rama en rama  
Ostentaba la gala del plumaje  
Al recibir del sol la viva llama  
Engastado en mitad de algún ramaje,  
El conejo corría sobre grama  
Sin ser presa inocente del pillaje  
De amaestrados perros, renovando  
Sus gestos y rarezas no parando.

Las ballestas y picas, suspendidas  
En la antigua pared bien colocadas,  
Aunque sin polvo tersas y bruñidas,  
Y con esmero y con afán cuidadas,  
Daban á entender que no servidas  
Se habían de ellas manos avezadas  
Á seguir por el monte al ave ó fiera  
Parándola en mitad de su carrera.

Todo anuncia allí la ausencia larga  
Del diestro cazador, del tierno amante  
De su querida esposa, que en amarga  
Triste meditación firme y constante  
De dolor cada día aumenta y carga  
El enamorado pecho agonizante,  
En ilusión febril allí le espera  
Del sol á la dorada luz primera.

Cada vez que la aurora en el oriente  
Muestra el primer fulgor de su luz bella,  
Cuando clara y de luz resplandeciente  
Avanza tersa la postrer estrella,  
Cuando el sereno azul tranquilamente  
Se tiñe al paso de su roja huella,  
Asómase Olivaia á ver si alcanza  
Ver venir á su Leo en lontananza.

(Se continuará.)

de la reina María Amelia y de todos los miembros de su familia que se hallan actualmente en Inglaterra. La pequeña capilla estaba llena de amigos fieles de la familia, venidos la mayor parte de puntos lejanos del interior de Francia, para tributar este respetuoso homenaje á la memoria del difunto rey.

## Noticias nacionales.

BARCELONA 1º DE SETIEMBRE.

De *El Ancora* tomamos las siguientes líneas: Nos cabe la mas completa satisfaccion al anunciar que ha sido electo para el obispado de Vich el Illre. Sr. D. Antonio Palau, canónigo magistral de la metropolitana de Tarragona y redactor de la *Revista Católica* que se publica en esta ciudad.

—Leemos en el *Presente*:

En adición á lo que ayer, y anteayer y el otro y el de mas allá dijimos sobre precio de artículos de primera necesidad para la subsistencia, avisamos á quien deba tomar en cuenta el aviso:

Que el Austria ha prohibido la esportacion de granos de la Lombardia.

Que en las cámaras de Grecia se ha presentado un proyecto de ley para prohibicion de esportacion de granos, y para gran rebaja en los derechos de importacion de los extranjeros.

Que en Génova han ocurrido desórdenes, con motivo del alto precio del pan, motivado por la carestía que allí se sufre.

Si en tantos diferentes parages faltan granos y harina, y los hay todavía en España, ¿no es mas que positivo que se nos los llevarán todos y quedarémos sin pan, si no se dictan saludables y perentorias medidas.

No será que estemos delirando, pues á todas horas oímos que nos secunda la opinion y la queja del público, y que los hombres sensatos y previsores se alarman, con razon, á vista del porvenir. Pero lo de siempre. ¡Es mucha España la nuestra!

MADRID 24 DE AGOSTO.

Es cosa que debe llamar ya sériamente la atencion, la frecuencia con que de algun tiempo á esta parte se repiten los crímenes en España. Apenas recibimos correo de provincias en que no tengamos que registrar alguno de esos hechos atroces que no pueden ménos de estremecer aun á las personas de ánimo mas impasible. Un dia es un robo con asesinato, otro una venganza horrible, otro un atentado sacrílego. Si no se procura atajar, y con tiempo, los progresos que va haciendo la desmoralizacion en nuestro suelo, dia llegará en que hasta los adelantos mismos de la civilizacion, que bajo cierto punto de vista nadie podrá negar, se convertirán en una arma terrible, con la que la sociedad desgarrará su propio seno. El abrir la inteligencia á los conocimientos humanos, el promover su desarrollo cuando esto se hace bajo una base falsa, errónea, equivocada, lo creemos casi mas perjudicial, y aun podríamos omitir el casi, que dejar á los hombres sumidos en la ignorancia. Para nosotros la causa de tan grave mal la vemos principalmente en la educacion viciosa que muchos padres de familia dan á sus hijos, en que atienden mucho mas á imbuirles los conocimientos puramente humanos que á inculcarles las máximas religiosas, sin las cuales no es posible que exista sociedad alguna. Un jóven instruido de esa manera se nos figura un magnífico bajel, lujosamente construido, de hermosísima apariencia, pero al

que falta el timon para navegar en el mar proceloso y lleno de escollos en que se vé lanzado. Nos ha sugerido las anteriores reflexiones el siguiente párrafo que leemos en un diario de Valencia, y que por desgracia, no es solo aplicable á aquella capital. Dice así el periódico valenciano:

«La vagancia de niños y adultos en las plazas y calles de nuestra ciudad, sigue tomando proporciones cada vez mas peligrosas y alarmantes. El otro dia, serian sobre las siete de la tarde, salia el Santísimo Viático de la iglesia de San Juan, con direccion á la calle de Eixares, cuando un enjambre de muchachos andrajosos y llenos de miseria se puso á la cabeza del acompañamiento, armando tal escándalo y gritería, y remedando con tal cinismo el sagrado cántico de los sacerdotes, que el que llevaba al Señor en sus manos tuvo que mandar que ahuyentasen de allí á aquellos desgraciados sin nocion alguna de Dios, lo cual solo pudo conseguirse á viva fuerza, despues de apelar inútilmente á las palabras.

Tan precoz degradacion en chicuelos de 10 y 12 años, solo puede explicarse por el punible y lamentable abandono en que viven, sin padres, sin casa ni hogar conocido, y sin mas medios de subsistencia que los que pueden proporcionarse con la rapiña y el robo. ¡De Dios nos venga el remedio!»

Véase ahora la relacion de un crimen horrible cuyos pormenores refiere la siguiente correspondencia de Olot:

«Serian las ocho y media de la noche del dia 16 del actual, cuando el desgraciado Juan Santaló y Domenech, natural y vecino del pueblo de Montagut, distante unas dos leguas de esta villa, entraba en dicho pueblo, de vuelta de algunas diligencias que le habian detenido en esta desde por la mañana. Al entrar en el pueblo parece que ya se la observaron síntomas de un gran desasosiego, que sin embargo no inducian ni remotamente á sospechar los siniestros designios que abrigaba. Luego que hubo pisado los umbrales de su casa comenzó á trabar palabras con su anciana madre, con la cual parece creia tener algun motivo de querrela, y á las muy pocas contestaciones arremetió á la infeliz, y de tres profundas cuchilladas, todas mortales, la dejó cadáver; á los pocos gritos que pudo exhalar la víctima acoadió su hija mayor, y queriendo interponerse, recibió una fuerte cuchillada que la dejó sin sentido; otro tanto acaeció al hijo de esta, muy niño aun, que corriera tras su madre, y que al presenciar la trágica escena hubo de llorar, recibiendo de su tío asesino una cuchillada en la cabeza que le tiró á los pies de su madre y abuela, tendidas ambas entre un mar de sangre, cadáver esta, agonizando aquella.

En su sangrienta exaltacion salió el parricida á la calle propalando á voz en grito que su venganza estaba ya satisfecha, invitando á los vecinos á cerciorarse por sí mismos de la verdad de sus palabras, alguno de los cuales viéndole armado de un cuchillo ensangrentado humeante aun, entraron en la casa, y retrociendo horrorizados quisieron apoderarse del asesino, quien si no intentó por de pronto fugarse, manifestó que venderia cara su libertad al que intentase arrebatársela. En este estado, uno de los vecinos cogió su fusil de caza, y apuntándole á quema ropa le mandó dejar el arma fatal y que se redujese á prision; á escitacion tan apremiante cedió desde luego el criminal, cobarde como todos, y tirando el cuchillo se dejó asegurar sin dar ya mas señal de resistencia.

Avisado de la ocurrencia el señor juez de este partido, á los once de la noche se constituyó

en el teatro del trágico drama con la celeridad del rayo, y esta tarde lo hemos visto regresar con el preso entre filas de la guardia civil. Atendida la actividad que distingue los actos del señor Bello, es de esperar que la causa se tramitará velozmente, y que la vindicta pública recibirá en breve la debida satisfaccion.

Por último, otra correspondencia de provincias da noticias de un robo sacrílego verificado con circunstancias agravantes.

«Al amanecer del dia 12 de este mes se ha ejecutado un robo en la iglesia del pequeño pueblo de Barruelo, partido judicial de Cervera de Rio Pisuerga, llevándose los sacrílegos ejecutores el copon con las sagradas formas, la cajita de administrar el Viático á los enfermos, el único cáliz que habia en la parroquia, las crismas, vertiendo el Sacro Oleo en la sacristía, y 400 rs. en dinero, que el párroco habia colocado en un cajon de ropa, pertenecientes á los fondos de fábrica.»

## Palma 7 de setiembre.

Partidarios y encomiastas defensores de cuanto tiende al progreso de la industria y adelantos en las ciencias, en las artes y hasta en las labores que unen el recreo á la utilidad, nos consideramos en la imprescindible obligacion de presentar á la consideracion del público la ocurrencia feliz de la señorita D<sup>a</sup> María del Carmen Campaner, maestra de instruccion primaria elemental. Esta, que acaba de recibir el competente título que la autoriza para la enseñanza pública de niñas, obtuvo, hace poco tiempo, el permiso para abrir su establecimiento, respecto de que quedaba aprobada en el exámen que sufrió con sujecion al reglamento últimamente decretado por el Gobierno de S. M., al interin se la espidiera el correspondiente diploma. En este corto período han sido tan satisfactorios los resultados de sus teorías, que en breve espacio puede envanecerse de que las niñas de cuatro á cinco años han trabajado ya con toda perfeccion el surgete, bastilla, punto atras, rebatido, y punto de media con agujas y palillos; que las de siete y ocho años han hecho el punto de ojal, el de gancluto, el de red y el bordado de seda sobre papel; y las mayores de doce á trece, despues de varias obras de cuantía de las especies de labores indicadas, han bordado sobre cañamazo con estambre y seda varias cosas de gusto y primor; y en otras telas, obras que merecen particular atencion. No se crea que hay en esto exageracion; personas competentes que han visitado el establecimiento, y bajo cuya fe escribimos, salen garantes de cuanto llevamos indicado: y sobre todo, para los que quieran cerciorarse por esperiencia propia, queda abierta la entrada al salon de enseñanza en la casa núm. 71, calle de la *Chirité*, junto á la plaza nueva, donde están de manifiesto en buena simetria diferentes cuadros que contienen un ejemplar de cada manufactura de las que hemos anunciado, con el nombre y edad de la niña que la ha hecho. Á esto deben añadirse otros cuadros puestos en parangon, que contienen grandes láminas de la obra intitulada *Enciclopedia de las Señoritas*, publicada en Madrid en este año, donde están litografiadas las labores que las niñas del establecimiento han copiado. El cotejo nada deja que desear; y convence mas y mas esta verdad, la justicia que ha hecho el público al sistema adoptado por la señorita Campaner; pues en tan breve término como cuenta el establecimiento, han sido puestas á la direccion de tan buena maestra el número considerable de alumnas con que en el dia cuenta. No nos estenderémos á detallar los adelantos que estas han hecho en la lectura, escribir, contar, urbanidad, moral, y Catecismo de la doctrina cristiana, con la modesta circunspeccion que se

guarda en aquella escuela mientras los ejercicios. Solo después de vistos, podrán calificarse; es de esperar que de día en día se aumente el progreso de la escuela que nos ocupa, y que las demás de su clase que se planteen adopten el mismo sistema en pro de la utilidad y medidas de la cultura á que es tan acreedora la infancia femenil; esta parte tan integrante del género humano que está destinada por la Providencia á la alta misión de educar la niñez, de cuidar de los quehaceres domésticos y de compartir, si es necesario, con el otro sexo los cargos que acarrea el enlace sacramental, sin olvidar los deberes para con sus ancianos padres que necesiten su ayuda tanto para su precisa subsistencia como para presentarse con decencia según sus clases y categoría. No nos esforzaremos en persuadir unas máximas que ellas mismas dan á conocer su importancia y utilidad, en las que está cifrado la buena morigeración y el interés de los pueblos.

#### ORDEN DE LA PLAZA.

Gefe de día para mañana el teniente coronel graduado D. Valentin Estivill, capitán del regimiento infantería de Isabel II.

Parada, hospital y provisiones, el mismo cuerpo.  
El teniente coronel sargento mayor—Fabian Aznares.

#### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE PALMA.

Las estrechas órdenes en que se halla esta Alcaldía para hacer efectivas la contribución de carruages y caballerías del corriente año, me obligan á recordar á los contribuyentes lo verifiquen cuanto antes, para relevarme de toda responsabilidad remesando sus productos á la depositaria de provincia. Palma 7 de setiembre de 1855.—José Antonio Togados.

#### ADUANA DE PALMA.

Nota de los buques que han presentado sus registros en el día de la fecha.

Laud María Luisa, su patron Buena Ventura Goday, de Arenis, con obra de barro y otros.

Palma 7 de setiembre de 1855.—El administrador—José Peñaranda.

#### LOTERIAS NACIONALES.

Se avisa al público: que pasado mañana se cierra la venta de la que se ha de celebrar el día siguiente á 200 reales vellón cada entero y 25 id. el octavo. Palma 7 de setiembre de 1855.—Jaime Muntaner.

### BOLETIN RELIGIOSO.

#### LA NATIVIDAD DE NUESTRA SEÑORA.

No miró el Altísimo con tanta complacencia la luz que crió al principio del mundo, como miró á la Santísima Virgen en el día de su nacimiento. La perfección y la inocencia de esta bendita criatura superó al esplendor del mismo sol, y la gracia que la adornó fué tan escasa y tan multiplicada que como dice san Vicente Ferrer, aventajó á la de todos los santos y á la de todos los espíritus celestiales. ¡Ah! si cuando nace un príncipe inmediatamente se reconoce en él toda la dignidad que ha de tener, en adelante, justo y debido será también admirar toda la grandeza y excelencia de María desde el mismo instante de su nacimiento.

#### AL NACIMIENTO

#### DE LA INMACULADA VIRGEN MARIA.

#### SONETO.

Hoy nace una Señora celestial,  
Mas hermosa y mas linda que Raquel,  
Que será la delicia de Israel,  
Y el terror del ejército infernal:  
Concebida sin mancha original,  
La ha de saludar el ángel Gabriel;  
Mas fuerte que Judit y que Jael,  
Mas pura y limpia que el mejor cristal:

Con amor casto, pulcro, varonil,  
Dará á luz, como el alba, el claro Sol;  
Amará mas que serafines mil  
Al divino David hasta Micol,  
Mas discreta que la hija de Saul,  
Mas brillante que el mismo cielo azul.

#### A SAN JOAQUIN.

Bienaventurado varon! ¿Abiertas miras  
De Olimpo las espléndidas mansiones?  
¿Y escuchas en sus fúlgidos salones  
Grata explosión de voces y de lirios?  
¿Y ves calmarse de Jehová las iras  
Bravas en mil y mil generaciones?  
¿Del Limbo clareando las regiones  
Con los destellos de alma luz admiras?  
¿Y pasar á los siglos, que tenia  
El porvenir cerrados en su pecho,  
El júbilo inefable de este día?

En cielo, tierra, abismo, ¿quién ha hecho  
Tan asombrosa mutación? MARÍA.  
La Hija que dió á luz tu estéril lecho.

V. C. R.

#### A SANTA ANA.

Inclínense á tu nombre; oh gran matrona!  
Cuántas hembras de pro, santa Escritura  
Célebres en virtud, prole, hermosura,  
De edad en edad loa y pregonas.

Si á ellas con el cielo galardona  
Y con la fama que jamas se apura;  
Á tí te reservó mayor ventura,  
Cuanto es mayor tu fúlgida corona.

De siglo en siglo irá de gente en gente  
Por siempre bendecida en la memoria  
La Hija que te dió el Omnipotente.

Y al Dios que sostener no pudo Moria,  
Tu Hija le dará templo decente.....  
Diste una Madre á Dios. Esta es tu gloria.

V. C. R.

#### CULTOS SAGRADOS.

Mañana juéves en la Santa iglesia Catedral se celebra la fiesta de la Natividad de Ntra. Señora: á las diez se cantará la misa mayor solemne, en la que predicará D. Mateo Jaume Pro. y canónigo.

— En la parroquia de Santa Cruz siguen las cuarenta horas dedicadas á Ntra. Señora del Buen Caminó. Á las diez se cantará la misa mayor con música, en cuyo ofertorio predicará D. Juan Angelo Torrents Pro. carnemita: se reservará S. D. M. á las siete y cuarto.

— En la de San Miguel tendrá lugar una fiesta en honor de la Virgen de la Salud: á las diez y media se cantará la misa mayor con música, en la que predicará don Andres Barceló presbítero y vicario de la misma. Por la tarde á las cinco habrá corona, también con música, estando de manifiesto el Santísimo en ambos actos.

— En el oratorio de la Casa-hospicio de la Misericordia se celebra la festividad de Ntra. Señora patrona de dicho hospicio; á las diez se cantará el oficio con música, y sermón que dirá D. Miguel Coll Pro.

— En la de religiosas de la Purísima Concepción á las siete de la mañana se pondrá patente la Sta. Faz de Ntro. Señor Jesucristo: á las diez se cantará la misa mayor por la reverenda comunidad; y á las seis de la tarde habrá oración mental y el *Ave Maris Stella*.

— En Santa Clara se celebra la festividad del Nacimiento de la Virgen Santísima con misa solemne, que cantará la música, y sermón que dirá D. Cayetano Ignacio Seguí Pro. Por la tarde se cantará la corona: Su D. M. estará de manifiesto en ambas funciones.

— En la iglesia de religiosas de Santa Magdalena por la tarde se practicará la acostumbrada y piadosa devoción en honor de la purísima é inmaculada Concepción de María santísima.

### NAVEGACION

#### EMBARCACIONES FONDEADAS.

Día 4. De Barcelona en 20 horas vapor Barcelonés, cap. Medinas, con 40 pas., géneros y balija.

De Ciudadela en un día laud Juanito, de 19 ton., patron Juan Triay, con un pas. y trigo.

Día 6. De Iviza en 10 horas vapor Barcelonés, capitán Medinas, con 22 pas., lastre y balija.

De Arenis en 3 días laud María Luisa, de 28 ton., patron Buenaventura Goday, con 2 pas., obra de barro y efectos.

De Charleston en 58 días bergantín Fénix, de 554 ton., cap. D. José Enseñat, con algodon.

#### DESPACHADAS.

Día 4. Para Iviza vapor Barcelonés, cap. Medinas, con 38 pas., lastre y balija.

Día 6. Para Barcelona laud Juanito, de 19 ton., patron Juan Triay, con 4 pas., trigo y aceite.

Para Tarragona javeque San Juan, de 47 ton., patron José Gamandí, con 1 pas., azúcar y efectos.

Para Denia laud San Andres, de 50 ton., pat. José Barceló, con lastre y efectos.

Para Mahon laud San Pedro, de 15 ton., pat. Bartolomé Matas, con 4 pas. y lastre.

Para Malgrat laud San José, de 57 ton., pat. Pedro Bosch, con vino y aguardiente.

Para Barcelona laud San José, de 58 ton., pat. Beruando Cabrer, con 22 pas., leña y efectos.

Para Valencia laud Maria, de 55 ton., pat. Miguel Bauzá, con un pas., azúcar y efectos.

#### AFECCIONES ASTRONÓMICAS

DEL DIA 8 DE SETIEMBRE.

Sale el sol á las 5 horas y 57 minutos.

Pónese á las 6 y 25

Sale la luna á las 11 y 4 id. de la mañana.

Pónese á las 9 y 27 id. de la noche.

HORAS Y MINUTOS

que debe señalar un reloj arreglado al tiempo medio, en el momento que un reloj de sol señala las doce ó el medio día verdadero.

11 hs. 58 m<sup>s</sup>.

### AVISOS

En la calle de San Lorenzo se halla para alquilar la casa zaguan número 72, la que tiene mucha capacidad: en la casa de enfrente darán razon.

— ALMONEDA.—La habrá de varios muebles de casa día 7 del corriente mes y días siguientes, desde las diez de la mañana á las dos de la tarde en casa de Moragues, frente el teatro, piso segundo izquierdo.

### PLAZA DE TOROS.

Variada función para mañana juéves.

El director de la compañía gimnástica D. Ángel Martínez, deseoso de complacer á este ilustrado público palmesano, ha dispuesto para este día una completa función y corrida de novillos, no dudando será del mayor agrado del público.

PROGRAMA.

Primera parte.

- 1º Sinfonía.
- 2º Los bailes en la cuerda tirante, por todos los individuos de ambos sexos de la compañía.
- 3º Dislocaciones gimnásticas.
- 4º El gracioso baile de los Cosacos.

Segunda parte.

Se correrán tres novillos por los aficionados andaluces: el primer novillo será lidiado y capeado: el segundo será capeado y se le pondrán banderillas: y el tercero será corrido en igual forma que el primero.

Precios. Los mismos que la función anterior.

Nota. Para dar una prueba de agradecimiento á los muchos favores que tiene recibidos de este público, el Sr. Martínez ha dispuesto que á cada persona que tome entrada de 4 y de 2 rs. en esta función se le entregue en el acto de abonar su importe un número con el cual podrá optar á una suerte de un par de pollos de los seis que se rifarán entre el público en el intermedio de la lidia del primero al segundo novillo.

La función empezará á las CINCO.